

Resolución Gerencial N° 009-2026-MDP/GM

Pichari, 26 de enero del 2026.

VISTOS:

El Informe N.º 040-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 15 de enero de 2026 y la Opinión Legal N.º 014-2026-MDP-OGAJ/EPC de fecha 16 de enero de 2026; que constan en cuatro (04) folios, relacionados con la conformación de los Comité De Verificación y Recepción De Obra y El Comité De Culminación y Liquidación De Obras Para Inversiones Por La Modalidad De Administración Directa Para El Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". (...); concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".;

Que, mediante **Resolución Gerencial N.º 0359-2022-MDP/GM**, se aprueba la **Directiva N.º 001-2023-MDP/GM**, denominada "**Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa**". En el numeral 12.3 del Capítulo XII, referido a la Comisión de Verificación y Recepción de Obra, se establece que, dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha cierta o probable de culminación de la obra, el residente y/o inspector o supervisor deberá solicitar a la Gerencia de Infraestructura gestionar la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra correspondiente. Asimismo, se señala que el Titular del Pliego o el Gerente Municipal deberá designar, mediante acto resolutivo, a una Comisión de Verificación y Recepción de Obra, la cual tendrá a su cargo la formulación del Acta de Recepción de la obra concluida. Dicha Comisión estará conformada por:

1. Un representante de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pichari, necesariamente Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos ejecutados.
2. El Jefe de la Unidad de Contabilidad.
3. Un Funcionario o trabajador de la Municipalidad Distrital de Pichari, propuesto por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
4. El Inspector o Supervisor de Obra; u otro Profesional Colegiado propuesto por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

La comisión revisará el informe final, Memoria Descriptiva Valorizada y los Planos de Post Construcción elaborados por el Residente y/o Supervisor, que servirá de base para la tramitación de la Transferencia de obra; (...);

Que, mediante **Resolución De Contraloría N° 432-2023-CG**, se aprueba la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL** denominada "**Ejecución De Obras Públicas Por Administración Directa**" y mediante **Resolución Gerencial N°259-2025-MDP/GM**, se aprueba la **Directiva N°001-2025-MDP/07.2** denominado: "**Directiva Interna Para La Elaboración De Expediente Técnico, Ejecución Física, Supervisión Y Liquidación De Obras Publicas Por Administración Directa De La Municipalidad Distrital De Pichari**". En el que en el Artículo 7.4. culminación y liquidación de obra numeral 7.4.1. Comité de Culminación y Liquidación de la obra Capítulo 7. disposiciones específicas y en el Artículo 7.5. Fase De Liquidación De La Obra Por Administración Directa De Numeral 7.5.2 Ítem B) comité de culminación y Liquidación de obra Del Capítulo XII Disposiciones específicas respectivamente, en el cual se establece que, la Subgerencia de Ejecución de Obras, a propuesta preliminar de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, evaluara la propuesta preliminar y elevara la propuesta final a la Gerencia Municipal, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad o quien delegue, designa el comité

mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos colegios profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

1. Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
2. Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
3. Al menos un (1) contador público colegiado;
4. El residente de la obra;
5. El inspector o supervisor de obra.

Que, mediante Informe N.º 040-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 15 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Mauro Ñaupá Moreyra, solicita al Gerente Municipal la aprobación, mediante acto resolutivo, la conformación de los Comité De Verificación y Recepción De Obra y El Comité De Culminación y Liquidación De Obras Para Inversiones Por La Modalidad De Administración Directa Para El Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a lo propuesto por los profesionales en el citado informe, a fin de que dicho comité tenga a su cargo la verificación y recepción de obras, conforme se detalla a continuación:

COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL – DIRECTIVA N.º 001-2025-MDP/07.02)

Subgerente de Ejecución de Obras	Presidente
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro I
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro II
Residente de Obra	Miembro III
Inspector y/o Supervisor	Miembro IV
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Suplente

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (DIRECTIVA N.º 001-2023-MDP/GM)

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Presidente
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro I
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro II
Inspector y/o Supervisor	Miembro III
Subgerente de Ejecución de Obras	Miembro IV

Que, mediante **Opinión Legal N.º 014-2026-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 16 de enero de 2026, el Abog. Enrique Pretell Calderón, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE** designar el Comité De Verificación y Recepción De Obra y El Comité De Culminación y Liquidación De Obras Para Inversiones Por La Modalidad De Administración Directa Para El Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N.º 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y modificatorias, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, y actualizado las facultades mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025 y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, así como en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA Y EL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PARA INVERSIONES POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL – DIRECTIVA N° 001-2025-MDP/07.02)

Subgerente de Ejecución de Obras	Presidente
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro I
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro II
Residente de Obra	Miembro III
Inspector y/o Supervisor	Miembro IV
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Suplente

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA (DIRECTIVA N° 001-2023-MDP/GM)

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Presidente
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro I
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro II
Inspector y/o Supervisor	Miembro III
Subgerente de Ejecución de Obras	Miembro IV

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité conformado asuma la responsabilidad de verificar la calidad, idoneidad, probidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los expedientes técnicos de los proyectos, así como el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, incluyendo instalaciones y equipos, en caso corresponda; debiendo, para tal efecto, realizar las pruebas operativas necesarias, conforme a lo establecido en el expediente técnico del proyecto y en observancia de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. **Gerestino Romin Romero**
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
GDTI
GFSLI
Oficina de Contabilidad.
Presidente de Comité
Pag. Web
Archivo/syr